

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 312/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2013.

VISTO:

Las Resoluciones AGT Nº 111/09, 88/2011 y 89/2011, el Expediente Administrativo EXP ALSINA 1/13 "Expensas Alsina", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme el contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que, tal como fue informado mediante Nota DPM Nº 382/2013, la locataria Rodiserma S.R.L. remitió Factura Nº 0002-00001221 por la suma total de \$ 4.904,19; correspondiendo: a)\$ 1.959,99 a mantenimiento de aires acondicionados



b) \$ 1.212 según acuerdo para el uso extendido de las cocheras (autorizado por el Dr. Gustavo Terriles), c) \$ 709 por el abono de mantenimiento de ascensores, todos ellos por el mes de Septiembre de 2013, d)\$636 correspondiente al 28,38% de la factura de Aysa correspondiente al período del 06 de Septiembre al 05 de Noviembre de 2013.

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903, en uso de la delegación transitoria dispuesta por la Resolución 175/2013

EL

DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESPUESTARIO Y CONTABLE DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00001221 por un monto de pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro con Diecinueve Centavos (\$ 4.904,19).

Artículo 2: Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a efectos de realizar la afectación presupuestaria por el año 2013 y la orden de pago respectiva.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Oreston de la gramer a y Control Presepuesto y Chetche LAMSTERIO DIPLICO TITELAR